

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6783 *ALTER CAPITAL & LOGISTICS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BOFILL ARNAN MADRID, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que Bofill Arnan Madrid, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbida) y Alter Capital & Logistics, S.A. (Sociedad Absorbente) han adoptado, en fecha 30 de Junio de 2017, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Bofill Arnan Madrid, S.A., Unipersonal por parte de Alter Capital & Logistics, S.A., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el órgano de administración de ambas sociedades con fecha 25 de mayo de 2017, y la fusión se realiza conforme al artículo 49 al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida.

En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión y (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión/acuerdo de sus socios, ejerciendo las facultades de Junta general, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión. en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

La fusión se ha aprobado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 2016, aprobados previamente por unanimidad y con efectos del 1 de enero 2017.

De conformidad con lo establecido en la artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 5 de julio de 2017.- Los Administradores Mancomunados de Alter Capital & Logistics ,S.A., Albert Arnan Martinez y Victor Bofill Sindreu. El Consejero Delegado de Bofill Arnan Madrid, S.A., Albert Arnan Martinez.

ID: A17005525-1

cve: BORME-C-2017-6783